



Expte. N° 9.122/26

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y

La Ordenanza N° 2.630/2019 “Creación del Fondo de Emergencia en Asistencia Alimentaria” y sus sucesivas prórrogas.

La Ordenanza N°3.116/2024 “Prorrogase la Emergencia Alimentaria desde el 31 de diciembre del 2.024 hasta el 31 de diciembre del 2.025”

La Ordenanza N°3.060/2024 “Actualización del Fondo de Emergencia Alimentaria”

El Decreto Municipal 5.717/2025 de actualización del UTM a partir del 1ro. de noviembre del 2025.

La Ordenanza N° 3.211/2025 – Prorroga Emergencia Alimentaria,

La Ordenanza N° 3.213/2025 – Creación de la Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre,

El reclamo de las Organizaciones Sociales y de la Mesa de Lucha contra el Hambre, y

CONSIDERANDO:

Que la Mesa de Lucha Contra el Hambre viene bregando por su eficacia, presentando diferentes propuestas para ampliar y optimizar la distribución de alimentos en Villa Gobernador Gálvez,

Que las organizaciones sociales reclaman de manera continua frente al municipio respuestas acerca de la distribución de la mercadería,

Que en diciembre de 2.025 se aprobó en este cuerpo la Prórroga de la Emergencia Alimentaria con un aumento adicional excepcional a diferentes empresas de la localidad, teniendo en cuenta sus posibilidades,

Que en diciembre de 2.025 este cuerpo aprobó también la creación de La Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre,

Que es de suma importancia crear instancias de diálogos entre los diferentes poderes del Estado y las organizaciones libres del pueblo, donde se busque de manera conjunta las mejores formas para trabajar sobre los temas que acucian a nuestro pueblo,

Que las organizaciones sociales son parte de una lucha histórica en pos de la eliminación del hambre en nuestro país,

Por todo ello el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 2.627/2.026

ART.1º) Designase a los concejales Daniela Bermúdez, Liliana Sequeira y Eduardo Bulsicco a integrar la Mesa Permanente de Diálogo Social y Económico contra el Hambre creada por la Ordenanza N°3.213/2025.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese.

Dado en Sala del Concejo Deliberante, 16 de abril de 2.026.


Lic. Juliana Piccoli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Dr. Nicolás Cerritos
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE
MESA DE ENTRADA 7

ENTRÓ	SALÍÓ
...../...../.....	17.04.2016

Anotado por *[Signature]*
Archivado por

[Signature]
Laura Rachetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE
ENTRADAS Y SALIDAS
17.04.2016
12.2015